

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la implantación de una enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del Consejo Andaluz de Universidades
2	Diligencia sobre documentación obrante en el expediente
3	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	03/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PMRCTPFZ3769AL24A8JMUJ4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que, previa audiencia de la Comisión Académica celebrada el 27 de septiembre de 2023, en Acta de la sesión Pleno del Consejo Andaluz de Universidades celebrada en esa misma fecha, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto sexto el siguiente:

6. *Informe de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de una enseñanza universitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024.*

Que, en dicha acta, consta que Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, como Presidente del Pleno, cede la palabra al Secretario General de Universidades que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido del texto de la propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Los asistentes acuerdan emitir informe favorable al texto de la propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de una enseñanza universitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024, con la abstención de los Rectores y Rectora de las Universidades Públicas de Andalucía y la manifestación en contra de la representante del alumnado universitario, designada por el Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía y del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS ESTHER HIGUERAS CEBRIAN	27/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8DN93NVSQXNXEEMFYYPFRFUMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que obra en el expediente de borrador de Acuerdo de xx de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de una enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024, respecto de la enseñanza oficial de grado en Enfermería para la que la Universidad Loyola Andalucía ha solicitado la implantación, la siguiente documentación:

- Certificado del Patronato de la Fundación Universidad Loyola Andalucía.
- Certificado del Consejo de Cooperación Universidad-sociedad de la Universidad.
- Resolución positiva de verificación del Consejo de Universidades.

Todo ello se aporta al expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

La Coordinadora Universitaria

FIRMADO POR	MARIA JOSE PERDOMO GOMEZ	28/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAPV64UTLV39GBGUN3KR68FWVYH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Propuesta de Resolución del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de una enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024.

Vista la solicitud de autorización presentada por la Universidad Loyola Andalucía, para la implantación del Grado universitario de Enfermería en el curso académico 2023/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Universidad Loyola Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente, ha propuesto que se le conceda autorización para la implantación de una nueva enseñanza universitaria conducente a la obtención del título oficial de Grado en Enfermería.

Segundo. Tras el examen de la documentación remitida inicialmente, se ha procedido a la oportuna valoración de la solicitud y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruido el procedimiento, y con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, el texto fue presentado para informe al Consejo Andaluz de Universidades.

Cuarto. En concreto, se propone la autorización de implantación del Grado de Enfermería, que ha tenido informe previo favorable de la Dirección General de Coordinación Universitaria así como informe de evaluación favorable de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y Resolución positiva de verificación, emitida por la Comisión permanente del Consejo de Universidades en sesión celebrada el pasado 21 de septiembre, toda vez que ha sido estimada la reclamación formulada por la Universidad Loyola Andalucía frente a la Resolución que con carácter desfavorable se emitió el 30 de mayo de 2023.



FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	28/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RJXUS7H3CGE8NZWWKE2TTMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone en su artículo 14.2 que sin perjuicio del respeto y pleno desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria, corresponde al Gobierno y a las Comunidades Autónomas el desarrollo de las tareas de coordinación de las universidades de su respectivo ámbito competencial.

El artículo 8.2 de la referida Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, dispone que, la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de este por la indicada Comunidad Autónoma.

Tercero. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, ordena las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado, determinándose la estructura general de las enseñanzas, y fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los planes de estudios por el organismo competente para la evaluación y para la verificación por el Consejo de Universidades.

Cuarto. Dentro del ordenamiento autonómico andaluz, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la competencia para acordar la implantación y supresión de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades andaluzas, con sujeción a los trámites y principios que en dicho precepto se establecen.

Asimismo, los artículos 58, y 80.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establecen la necesidad de que el Consejo Andaluz de Universidades emita informe para la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades andaluzas.

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	28/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RJHXUS7H3CGE8NZWWKE2TTMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. Por todo ello, mediante el Acuerdo que se propone se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Igualmente, se dará cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto, 822/2021, de 28 de septiembre, al autorizar en la Universidad Loyola Andalucía la implantación de la nueva enseñanza universitaria solicitada; todo ello, teniendo en cuenta que el proceso de implantación de nuevos títulos debe permitir el diseño de una oferta global con un eficiente aprovechamiento de los recursos para mejorar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

Apreciada la concurrencia de los requisitos y exigencias legales establecidos por la legislación vigente,

SE PROPONE

ÚNICO - La elevación al Consejo de Gobierno, para su aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza la implantación de una enseñanza universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	28/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RJXUS7H3CGE8NZWWKE2TTMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	